



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 129-2024-GM-MDH/P-RC**

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE**

Huanuquite, 14 de agosto de 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 262-ALM-SGDE-MDH-2024, Informe N° 026-2024-MDH-OSLP/WCH, Informe N° 072-2024-MDH-GM-JOSLP/EEA, CARTA N° 001-2024-GM-MDH/P-RC, CARTA N° 002-2024-GM-MDH/P-RC, Informe N° 077-2024-MDH-GM-JEOSLP/MASV, Informe N° 043-2024-J.C.H.Q/OPMI-MDH, Opinión Legal N° 170-2024-OAL/LMCHH/MDH, y demás documentos que sustentan la solicitud de Modificación de Expediente N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS TECNOLÓGICAS DE CULTIVO BAJO TECHO EN LA COMUNIDAD DE CHANCA Y SECTOR DE CAPILLAPATA, DISTRITO DE HUANOQUITE PROVINCIA DE PARURO DEPARTAMENTO DEL CUSCO", y;

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana", y por los contenidos en la Ley 27444;

Que, según la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece en su artículo 40, (...) numeral 40.3 Corresponde a las referidas entidades. Items 1 - Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil. Y en su Artículo 41. Operación y mantenimiento de las inversiones, numeral 41.2 La entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el artículo 17°, numeral 17.3 establece que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión o la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación". Así mismo el numeral 17.8 señala que "las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de Inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento". Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del decreto legislativo N° 1252, establece que "el ciclo de inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física financiera respectiva. (...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión, ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones (...);



Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252 DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. En su artículo 13, establece en su numeral "13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. 13.2 Son UEI las unidades ejecutoras. También pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias. 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda";



Así mismo en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución las inversiones deben estar registradas en el Banco de inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UEI el Banco de inversiones 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI el Banco de inversiones 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones y 17.8 las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;



Que, mediante Informe N° 026-2024-EMNA/R-SCPTCBTCCCDH-SGDEL/MDH, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Residente del Proyecto – Ing. Edén Nuñez Ancasí, donde solicita la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS N° 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS TECNOLÓGICAS DE CULTIVOS BAJO TECHO EN LA COMUNIDAD DE CHANCA Y SECTOR DE MARCURA Y CAPILLAPATA, DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DE CUSCO";



## RESUMEN DE DEDUCTIVOS POR COMPONENTE:

ESPECIFICA DE GASTO	EXPEDIENTE TECNICO	DEDUCTIVOS	COSTO EXPEDIENTE MODIFICADO N°1
COMPONENTE 01 ADECUADAS AREAS DE PRODUCCION	1,794,725.64	1,468,014.55	326,711.09
COMPONENTE 02 ADECUADAS CAPACIDADES ASOCIATIVAS DE PRODUCTORES	30,701.50	22,782.50	7,919.00
COMPONENTE 03: ADECUADO ACCESO AL CONOCIMIENTO PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TECNICA	402,339.60	154,305.00	248,034.60
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>2,227,766.74</b>	<b>1,645,102.05</b>	<b>582,664.69</b>

## RESUMEN DE DEDUCTIVOS A NIVEL COSTOS INDIRECTOS

ESPECIFICA DE GASTO	EXPEDIENTE TECNICO	DEDUCTIVOS	COSTO EXPEDIENTE MODIFICADO N°1
GASTOS GENERALES	517,494.24	382,145.41	135,348.83
GASTOS DE SUPERVISION	195,038.04	144,026.51	51,011.53



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

## PARURO - CUSCO



### RESUMEN DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS A NIVEL COSTOS INDIRECTOS

ESPECIFICA DE GASTO	EXPEDIENTE TECNICO	ACTUALIZACION COSTO	COSTO EXPEDIENTE MODIFICADO N°1
GASTOS DE LIQUIDACION	8,709.70	6,290.30	15,000.00



Que, mediante Informe N° 262-ALM-SGDE-MDH-2024, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Sub el Sub Gerente de Desarrollo Económico – Ing. Andy Lopez Mamni, donde solicita MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS N° 01 y que se derive a las Oficinas Competentes para continuar con su trámite;

Que, mediante Informe N° 026-2024-MDH-OSLP/WCH, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por el Supervisor del Proyecto – Ing. Walter Ccama Hualpa, donde concluye y recomienda DAR POR APROBADO, la solicitud del Residente del Proyecto;

Que, mediante el Informe N° 072-2024-MDH-GM-JOSLP/EEA, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación, donde concluye y recomienda, notificar mediante carta simple al proyectista y una vez se tenga el Pronunciamiento del Proyectista derivarse a la Oficina de Supervisión y Liquidación



Que, mediante Notificación N° 001-2024-GM-MDH/P-RC, de fecha 25 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, donde se le requiere al consultor para que levante las observaciones del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS TECNOLÓGICAS DE CULTIVOS BAJO TECHO EN LA COMUNIDAD DE CHANCA Y SECTOR DE MARCURA Y CAPILLAPATA, DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Notificación N° 002-2024-GM-MDH/P-RC, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, donde se REITERA que levante las observaciones del proyecto antes mencionado;



Que, mediante CARTA N° 001-2023-CAODZC/F, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por el Consultor, donde señala que los beneficiarios del sector de Marcura han teniendo inconveniente con sus terrenos agrícolas los cuales en la época del estudio y levantamiento de la línea de base no se tenía el inconveniente alguno de procesos judiciales de los terrenos agrícolas (...);

Que, mediante Informe N° 077-2024-MDH-GM-JEOSLP/MASV, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación, donde concluye y recomienda aprobar el expediente técnico mediante acto resolutorio del proyecto (...);



Que, mediante Informe N° 043-2024-J.C.H.Q/OPMI-MDH, de fecha de 13 de agosto de 2024, emitido por la oficina de Programación Multianual de inversiones – Informe N° 043-2024-J.C.H.Q/OPMI-MDH donde concluye y recomienda DAR OPINION FAVORABLE de la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS N° 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS TECNOLÓGICAS DE CULTIVOS BAJO TECHO EN LA COMUNIDAD DE CHANCA Y SECTOR DE MARCURA Y CAPILLAPATA, DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Opinión Legal N° 170-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 14 de agosto de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, OPINA: declarar PROCEDENTE: la solicitud del residente de obra, sobre la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE N° 01 en la fase de ejecución física por las causales de deductivos del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS TECNOLÓGICAS DE CULTIVOS BAJO TECHO EN LA COMUNIDAD DE CHANCA Y SECTOR DE MARCURA Y CAPILLAPATA, DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la Modificación de Expediente Técnico N° 01 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS TECNOLÓGICAS DE CULTIVOS BAJO TECHO EN LA COMUNIDAD DE CHANCA Y SECTOR DE MARCURA Y CAPILLAPATA, DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO DEPARTAMENTO DE CUSCO". Meta 005, por deductivos y actualización de costos, conforme a los antecedentes y considerandos de la presente Resolución; y de acuerdo al siguiente detalle:



ESPECIFICA DE GASTO	EXPEDIENTE TECNICO	DEDUCTIVOS	ACTUALIZACION COSTO	COSTO EXPEDIENTE MODIFICADO N°1
COMPONENTE 01 ADECUADAS AREAS DE PRODUCCION	1,794,725.64	1,468,014.55		326,711.09
COMPONENTE 02 ADECUADAS CAPACIDADES ASOCIATIVAS DE PRODUCTORES	30,701.50	22,782.50		7,919.00
COMPONENTE 03: ADECUADO ACCESO AL CONOCIMIENTO PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TECNICA	402,339.60	154,305.00		248,034.60
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>2,227,766.74</b>	<b>1,645,102.05</b>		<b>582,664.69</b>
GASTOS GENERALES	517,494.24	382,145.41		135,348.83
GASTOS DE SUPERVISION	195,038.04	144,026.51		51,011.53
GASTOS DE LIQUIDACION	8,709.70		6,290.30	15,000.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	18,000.00			18,000.00
<b>TOTAL COSTO INDIRECTO</b>	<b>739,241.98</b>	<b>526,171.92</b>		<b>219,360.36</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>2,967,008.72</b>	<b>2,171,273.97</b>		<b>802,025.05</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** que de conformidad a la DIRECTIVA Nro. 01-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", la unidad ejecutora de inversiones, deberá realizar las acciones pertinentes del registro de las modificaciones a través del formato 8-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión en el Banco de inversiones.

**ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE,** a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
- SODEL (+ 01 EXP)  
- OSLP  
- ASESORIA LEGAL  
- INFORMÁTICA  
- ARCH. G.M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE  
PARURO - CUSCO  
*Lic. Feliciano Fernandez Cusipaucar*  
GERENTE MUNICIPAL  
CLAD. N° 83997

*Juntos al Bicentenario*